

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: ANDRES MATEO PARRA MUÑOZ
RADICACION: 2018-00216-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA AUTO: 26 DE AGOSTO DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: ANDRES MATEO PARRA MUÑOZ
RADICADO: 2018-00216-00
SUSTANCIACION: No. 289
ASUNTO: AUTO DESIGNA CURADOR AD-LITEM

ASUNTO A RESOLVER.

Vencido el término de quince (15) días luego de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo establecido en el artículo 180 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura, procederá el despacho a designar Curador Ad-litem, para que represente los intereses del emplazado señor ANDRES MATEO PARRA MUÑOZ, por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE:

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código General del Proceso, nombrar como Curador ad-litem del emplazado señor ANDRES MATEO PARRA MUÑOZ, a la Dra. DIANA MARCELA LASPRILLA ZAPATA, quien ejerce habitualmente su profesión en este municipio, y quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. (Art. 48 núm. 7º del C. G. del P.). Correr traslado de la demanda al curador, por el término de diez (10) días para los efectos legales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JE.


PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE